

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**14500** *Resolución 34B/38162/2012, de 26 de octubre, del Servicio Militar de Construcciones, por la que se delegan determinadas competencias.*

Con el fin de agilizar en lo posible la actividad del Servicio Militar de Construcciones, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Defensa, resulta aconsejable delegar determinadas competencias en materia de contratación, residenciadas en el Director Gerente de dicho organismo en virtud del artículo 17.3 del, El Real Decreto 1143/2012, de 27 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Servicio Militar de Construcciones.

La presente Resolución, que se dicta previa autorización del Consejo Directivo de 25 de octubre de 2012, al amparo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, tiene por objeto la delegación de competencias del Director Gerente del organismo en los Jefes de las diferentes Delegaciones del Servicio Militar de Construcciones.

Por lo anterior, dispongo:

Primero.

Se delega en los Jefes de las Delegaciones del Servicio Militar de Construcciones, todas las facultades de contratación en relación con:

- a) Los contratos de obras y suministros que requiera la ejecución de las obras encomendadas al Servicio Militar de Construcciones cuando su presupuesto no sea superior a 60.000,00 euros.
- b) La adquisición de material no inventariable por importe inferior a 3.000,00 euros.

Segundo.

Se delega, asimismo, en los respectivos Jefes de las Delegaciones del Servicio Militar de Construcciones, autorizar y disponer los gastos, reconocer las obligaciones y ordenar los pagos relativos a la contratación que se delega. La expedición de los documentos contables, en que se plasman las distintas fases de la contratación, corresponderá a los Servicios Económicos Administrativos que apoyen al órgano gestor del gasto.

Tercero.

No obstante, y en aplicación del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las delegaciones expresadas en los números anteriores, el Director Gerente podrá recabar para sí, en cualquier estado de la tramitación del expediente, el conocimiento o la resolución de cualquier asunto objeto de la presente delegación.

Cuarto.

En las resoluciones que adopten las referidas autoridades por delegación, se indicará esta circunstancia, con cita expresa de la presente Resolución y del «Boletín Oficial del Estado» de su publicación.

Quinto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de octubre de 2012.—El Director Gerente del Servicio Militar de Construcciones, Carlos Eugenio Parra Blanco.